



*ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA*

municipalidadmorolica@yahoo.es



MANUAL DE AYUDAS SOCIALES

**PARA CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E
INCENTIVOS A LA PRODUCCION DEL MUNICIPIO DE
MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**



INTRODUCCIÓN

El Manual de ayudas Sociales es una herramienta base, con la cual contarán la Municipalidad de Morolica, Departamento de Choluteca para la implementación y documentación de las ayudas sociales, aprobadas por la administración municipal.

A lo largo del Manual, se ubica al usuario en la *Metodología* empleada para su realización. Es decir, los pasos dados. A continuación, parte muy importante es la documentación de soporte requerida para brindar la ayuda social según sea el caso que se presente.

Es necesario que el usuario sepa cuál es el “*Conceptos generales de la ayuda social a brindar*”, y es lo que se indica, en los artículos. Uno de los puntos muy importantes es conocer “*La valoración de la ayuda social*” y los “*Métodos de cómo hacerlo*”. En seguida se habla de “*La Importancia*” de estos temas, ya que el recurso económico o la disponibilidad financiera de municipalidad con que cuente en determinado momento son vital para la realización de las ayudas sociales, la base de la calidad de servicios y la documentación de soporte. *Análisis de las ayudas*” para que el/la encargada/o de los recursos financieros, sepa la forma de ubicar la ayuda social de acuerdo a la solicitud presentada , Se continuara con “*Procedimientos para análisis de la misma para su respectiva aprobación por el Alcalde Municipal y/o Corporación Municipal*”, Como para todo, debe existir un método, el cual el lector encontrará el detalle de cómo realizarlo, los artículos que se describen en el presente manual muestran los “*Métodos o procedimientos para la ejecución de las ayudas sociales*”. Para concluir, la aprobación inmediata del presente Manual dará realce y transparencia a todo egreso generado por las ayudas sociales en favor a la población del municipio de Morolica, esperando que, con todos estos artículos, el/la encargado/a de recursos financiero municipal, pueda construir lo que necesita, en un tema tan importante y delicado como son las ayudas sociales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

municipalidadmorolica@yahoo.es



REGLAMENTO PARA CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E INCENTIVOS A LA PRODUCCION DEL MUNICIPIO DE MOROLICA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

ARTÍCULO 1.- Se creará el fondo de ayudas sociales e incentivos a la producción el cual se asignará cuando se requiera y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTICULO 2.- Este fondo se crea con el propósito de ayudar a la población en casos de Educación, Salud, Transporte, Fallecimientos, alimentación siembras agrícolas, desastre Naturales y/o otros, y que cuenta con escasez de recursos, que no pueden movilizarse por sus propios recursos, que no cuentan con un medio de transporte, que requiere alguna ayuda o contribución para tratamiento médico, o requiere ayuda por fallecimiento de parientes u otras citaciones imprevistas.

ARTÍCULO 3.- Todo vecino del municipio que requiera gozar de este beneficio deberá presentar solicitud por escrito dirigido al alcalde Municipal, describiendo que solicita y en que empleara el valor que le conceda la Municipalidad adjuntando la documentación que requiera para otorgar la ayuda.

ARTÍCULO 4.- El alcalde por conocimiento que tiene de la población determinara si el solicitante es verdaderamente una persona de escasos recursos o si se justifica la ayuda solicitada.

ARTÍCULO 5.- El monto de ayudas individuales será de la siguiente forma para fines de salud que la ayuda económica cubre todos los factores y casos como ser: compra de medicamentos, pago de transporte para buscar asistencia médica más completa, pago de viajes expresos o alquiler de vehículo para personas que se encuentren en un estado crítico de salud en caso de que los vehículos Municipales no estén disponible o en mal estado y todo caso que esté relacionado al tema de salud para beneficio de las personas de escasos recursos económicos. Y cuando el vecino del municipio justifique mediante dictámenes médicos, el alcalde podrá otorgar según su criterio y la disponibilidad con que cuenta las finanzas de la Municipalidad los valores o el valor a asignarle, En



ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

municipalidadmorolica@yahoo.es



especies o efectivo si son medicamentos, copia de los exámenes médicos, referencia o dictamen médico.

ARTÍCULO 6.- Para fines de transporte se concederá una ayuda según sea el caso que se necesita movilizarse el beneficiario de la ayuda, comprometiéndose a soportar la documentación de la ayuda otorgada, quedará a criterio del alcalde y la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

ARTICULO 7.- El monto para las ayudas, para los gastos fúnebres serán establecidas a criterio del alcalde y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad con que cuente la municipalidad en el momento del siniestro y el beneficiario se comprometa a presentar el acta de defunción/o la documentación que acredite el deceso justamente con la fotocopia de identidad del solicitante.

ARTICULO 8.- El monto para ayudas educativa es todo aquel apoyo orientado a las personas de escasos recursos que no pueden cubrir con gastos relacionados al tema de educación (becas, útiles escolares uniformes, matriculas, bonos etc. Dentro de las ayudas también se contemplaron los casos cuando un centro educativo necesite mejoras y se realizara de acuerdo al criterio del alcalde y siempre considerando la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTÍCULO 9.- El monto de ayudas para sector agrícola o siembra se realizará según la situación en que se encuentre el productor y estableciendo los motivos por cuales solicita la ayuda se hará efectiva de acuerdo a los criterios del alcalde y la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTÍCULO 10.- Con el propósito de incentivar a los productores se crea este fondo, para tener el derecho a disfrutar del mismo, los productores se podrán organizar en grupos campesinos, productores de acuerdo a los diferentes tipos de producción que existen en el municipio, las ayudas podrán ser de forma individual o como organización según la necesidad de los productores, campesinos considerando siempre la disponibilidad financiera y el criterio del alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

municipalidadmorolica@yahoo.es



ARTÍCULO 11.- La alcaldía proporcionara valores para la compra de fertilizantes, semillas, productos de fumigación, a aquellos productores que justifiquen la necesidad de requerir ayudas; El alcalde determinara las cantidades y condiciones bajo las cuales se les brindara esta ayuda.

ARTÍCULO 12.- Con el propósito de apoyar las personas de la tercera edad y con discapacidad que viven en situaciones de evidente precariedad económica el alcalde municipal podrá otorgar ayudas a estas personas como ser alimentación, apoyo en atenciones médicas y todo lo que se requiera para poder asistir a estas personas, el alcalde Municipal deberá considerar la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

ARTÍCULO 13.- Cualquier otra solicitud de ayuda por conceptos diferentes a los antes descritos, se utilizará el mismo criterio para otorgarlos y los mismos requisitos para solicitarlos y liquidarlos.

ARTÍCULO 14.- En todos los casos que se solicite ayuda deberán hacerlo por escrito indicando las razones por las que lo soliciten.

ARTÍCULO 15.- Para los casos calificados en que se apruebe ayudas con montos mayores se requerirá que se presente al final una liquidación de gastos en las que se adjuntaran todos los comprobantes de gastos en que se utilizó dicha ayuda. En caso de que la ayuda sea para formación de MIPYMES o formación de grupos de mujeres en el municipio de Morolica se solicitaran toda la información concerniente a la formación del grupo (constitución del grupo, estatutos, formación de junta directiva, etc.) en caso de que la ayuda social solicitada sea en especies, la(s) persona(s) deberán de traer las cotizaciones del bien solicitado, junto con documentos de respaldo.

ARTÍCULO 16- La Municipalidad se reserva el derecho de seguir brindando estas ayudas cuando la situación presupuestaria de la misma no lo permita y se deberá actuar de acuerdo a los valores presupuestados.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

municipalidadmorolica@yahoo.es



ARTÍCULO 17.- El presente reglamento deberá ser aprobado la corporación municipal y entrar en vigencia cuando sea publicado por los medios acostumbrados por la Municipalidad.

CC. Archivo



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

municipalidadmorolica@yahoo.es



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Morolica Departamento de Choluteca por medio de la Presente CERTIFICA que de un libro de acta que lleva esta oficina de Secretaria Municipal en el Acta N°61 punto# 16 que textualmente dice sesión Ordinaria Celebrada el día 09 de Agosto del año 2024 a las 04:00 PM en local que ocupa el salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de la Nueva Morolica contando con la presencia del señor alcalde Municipal José Presentación Barahona Láinez el Señor Vice-Alcalde Samuel Armando Valladares y los señores Regidores Según su Orden María Teresa Martínez Ponce Carlos Rene Martínez, Oscar Mauricio Valladares. Gustavo Adalid Gómez, Ricardo Antonio Valladares Victoria Suyapa Ponce y ante el Infrascrito secretario Municipal se Procedió a evacuar lo siguiente

Se Sometió a discusión el Reglamento de ayuda sociales el cual fue aprobado por unanimidad según Recomendación establecida en el Informe de Auditoría Oficio N 029-2024-DSRAM-GASM-TSC

Extendida en el Municipio de Morolica Departamento de Choluteca a los 10 días del, mes de febrero del año 2025



**JOSE ARNULFO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MOROLICA-CHOLUTECA**